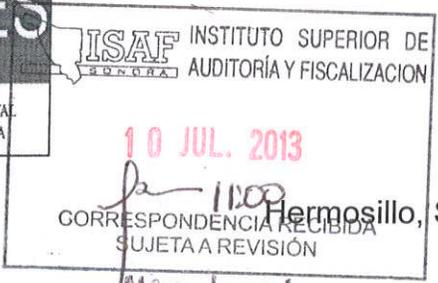


Acuse



2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio No. OPA- 113 /13.
Hermosillo, Sonora; a 09 de julio de 2013.



C.P. C. EUGENIO PABLOS ANTILLON PCCA
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente.

De conformidad con el Artículo 140 fracción V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y con relación al informe de la 1ª. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012 contenido en su oficio número ISAF/AE-1780-2013 de fecha 05 de Junio del 2013, recibido el día 07 de Junio del 2013 por esta Procuraduría, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los párrafos **encontrados**, implantados en el informe citado.

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2012, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012, toda vez que el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" fue presentado sin información del ejercicio del presupuesto.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, 63 fracciones I, II.V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observaciones

Consistencia

Medida de Solventación



Handwritten signature



2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio No. OPA- 113 /13.

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la información corregida a través del formato señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias consideradas en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto a los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REPUESTA:

Se elaboró el formato con las correcciones pertinentes, se anexa copia del acuse de recibido por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA del informe de la cuenta pública 2012 y el avance presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del 2012. (Anexo 1)

La omisión se debió a un error involuntario y/o desconocimiento de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012.

Como medida adoptada se giraron instrucciones al personal encargado de elaborar los informes del trimestrales, para que en lo consiguiente se elaborara y revisara detalladamente dicho informes antes de ser entregados a la autoridad correspondiente y apegándose a la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales.

- Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos) reflejado en el formato EVTOP-01, denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que este último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato incluye la totalidad de los egresos que afectaron el presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados a no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial Caja y Bancos	\$892,505	\$1,265,199	\$1,619,220
Ingresos	367,853	1,474,940	1,305,668
Total Ingresos	367,854	1,474,940	1,305,668
Egresos	422,165	1,123,335	1,182,656
Variación Ingresos-Gastos	-\$54,312	\$351,605	\$123,012

Asimismo, al verificar la sumatoria del renglón "Total Ingresos" de los meses de octubre a diciembre de 2012, se determinaron errores aritméticos toda vez que no se consideró en la sumatoria los datos del renglón "Saldo Inicial de caja y bancos", por lo que las cifras manifestadas en la "Variación (Ingresos-Gastos)" son incorrectas.

Normatividad Infringida



2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio No. OPA- 113 /13.

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2012, para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII, y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al cuarto trimestre de 2012, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Órgano Superior de fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Se elaboró la conciliación contable presupuestal requerida, (anexo 2) así como los formatos EVTOP-01 y EVTOP-04, con las correcciones pertinentes, se anexa copia del acuse de recibido por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA del avance presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del 2012. (Anexo 1)

Se giraron órdenes precisas, al personal encargado de elaborar los informes trimestrales para que en lo consiguiente elaborará la conciliación contable presupuestal y se anexar en el avance presupuestal trimestral. Anexo copia del mismo. (Anexo 3).

3. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-12-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto	Ejercido	Variación
		(en pesos) Original		Ejercido vs Original
*	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$ 30,000	\$ 1,566	-\$ 28,434
*	Material y Útiles Proc. Inf.	18,000	3,471	-14,529
*	Material de Limpieza	22,000	9,507	-12,493

Oficio No. OPA- 113 /13.

*	Productos Alimenticios para Personas	24,000	1,474	-22,526
*	Material Eléctrico y Electrónico	10,000	0	-10,000
*	Material Complementario	20,000	0	-20,000
*	Combustibles	110,000	70,809	-39,197
*	Vestuario y Uniformes	15,000	0	-15,000
*	Prendas de Protección p/Seg. Pub.	5,000	0	-5,000
*	Herramientas Menores	10,000	0	-10,000
*	Refacciones y Accesorios Menores	5,000	0	-5,000
*	Refacciones y Accesorios Menores p/Equipo de Computo	4,000	0	-4,000
31501	Telefonía Celular	18,000	0	-18,000
31701	Servicio de Conducción de Señal	9,600	0	-9,600
31801	Servicio Postal	5,000	0	-5,000
33101	Servicios Legales de Consultoría	180,000	0	-180,000
33201	Serv. de Diseño, Arquitectura e Ingeniería	300,000	237,762	-62,238
33301	Servicios de Informática	25,000	0	-25,000
33401	Servicios de Capacitación	60,000	0	-60,000
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	30,000	0	-30,000
34401	Seguros de Responsabilidad	15,000	0	-15,000
34701	Fletes y Maniobras	20,000	0	-20,000
35301	Instalaciones	200,000	28,420	-171,580
35302	Mant. y Conservación Bienes Informáticos	50,000	0	-50,000
35501	Mant. y Conserv. Equipo de Transporte	30,000	3,569	-26,431
35801	Serv. de Limpieza y Manejo de Desechos	30,000	0	-30,000
35901	Servicios de Jardinería	10,000	0	-10,000
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros medios de Noticias	10,000	0	-10,000
36201	Difusión por Radio, Tel.	20,000	0	-20,000
36301	Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción	25,000	0	-25,000
37101	Pasajes Aéreos	62,000	22,373	-39,627
37501	Viáticos en el País	180,000	8,700	-171,300
37502	Gastos de Camino	165,000	2,260	-162,740
37601	Viáticos en el Extranjero	58,950	0	-58,950
37901	Cuotas	5,500	674	-4,826
38101	Gastos de Ceremonia	25,000	0	-25,000
38201	Gastos de Orden Social	20,000	1,650	-18,350
38301	Congresos, Convenciones y Exposiciones	15,000	0	-15,000
38501	Gastos de Atención y Presentación	25,000	0	-25,000

*No presentó clave de la partida en el formato

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII Y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

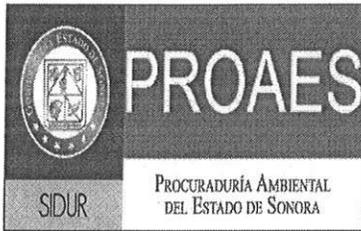
Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2012, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planeadas para el ejercicio





2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio No. OPA- 113 /13.

presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Se omitió la justificación, por error involuntario y desconocimiento del formato en cuestión.

Con respecto a la suficiencia presupuestal que se hace mención en esta observación, le informarle que el Órgano de control y desarrollo administrativo de la PROAES, realizó una auditoría al último trimestre del 2012, resultado algunas observaciones contables, mismas que al corregirlas modificaron las cifras finales para el informe trimestral, y por error y/o desconocimiento no se realizaron las correcciones necesarias en dicho formato. Se elaboró el formato CPO-12-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" y el CPO-12-04, donde se justifican las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática. Se anexa copia del acuse de recibido por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA del informe de la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre del 2012.(anexo 1).

Anexo copia de la autorización por parte de la junta directiva donde se autorizan el superávit al cierre del 2012, según avance presupuestal presentado, (Anexo 4).

Se giraron instrucciones al personal encargado de elaborar el proyecto de presupuesto, para que se elaborara en apego necesidades de las metas programadas, así mismo al área de recursos materiales para y se ejerciera acorde al presupuesto autorizado.

4. En lo relativo al informe de la Cuenta Pública 2012, se determinó una diferencia de \$2,263,681 al comparar el importe de la asignación modificada del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del formato EVTOP-01, denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2012, por \$2,848,577, contra lo manifestado en el formato CPO-12-01, denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" por \$584,896

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII Y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación



2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio No. OPA- 113 /13.

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras, con relación a la asignación modificada del capítulo 1000 en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2012. Sobre el particular se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en la asignación modificada de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2012. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

El motivo de la variación de las cifras es a consecuencia de auditoría realizada por el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la PROAES, al último trimestre del 2012, resultado algunas observaciones en el informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre del 2012, mismas que por error y/o desconocimiento fueron corregidas en el informe trimestral mas no en el informe de la cuenta pública 2012.

Se giraron instrucciones al personal encargado de elaborar los informes trimestrales y cuenta pública para que en lo consiguiente se elaborara y revisara detalladamente ambos informes antes de ser entregados a la autoridad correspondiente y apeándose a la Guía para la Elaboración del Informe del avance presupuestal y el de la cuenta pública.

- 5 En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2012, se determinó diferencia al comparar el importe del presupuesto original y ejercido de egresos y de ciertos capítulos manifestados en el formato CPO-12-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", contra lo manifestado en el formato CPO-12-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", como se muestra continuación:

a) Diferencia presupuestal original:

Capítulo	Concepto	Asignación original manifestada en los formatos de la Cuenta Pública 2012		Diferencia
		CPO-12-01	CPO-12-02	
1000	Servicios Personales	\$584,896	\$371,670	\$213,226
2000	Materiales y Suministros	229,260	322,600	-93,340
3000	Servicios Generales	1,689,780	1,834,050	-144,270
5000	Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles	550,000	0	550,000

b) Diferencia presupuesto ejercido:

Capítulo	Concepto	Asignación original manifestada en los formatos de la Cuenta Pública 2012		Diferencia
		CPO-12-01	CPO-12-02	



2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio No. OPA- 113 /13.

1000	Servicios Personales	\$2,636,346	\$3,008,013	-\$371,667
2000	Materiales y Suministros	179,544	175,055	4,489

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII Y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia del presupuesto original y ejercido entre los formatos CPO-12-01 y CPO-12-02, señalada en la presente observación del informe relativo a la Cuenta Pública 2012, solicitando presentar a este Órgano Superior de Fiscalización, las aclaraciones correspondientes. Sobre el particular se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Error involuntario en la captura de ambos formatos.

Se elaboraron los formatos señalados en la presente observación, y se presentaron ante la Secretaría de Hacienda. Se anexa copia del acuse de recibido por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA, del informe de la cuenta pública 2012y del informe del avance presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del 2012.(Anexo 1).

Se giraron instrucciones al personal encargado de elaborar los informes de la cuenta pública para que en lo consiguiente se elaborara y revisara detalladamente dicho informes antes de ser entregados a la autoridad correspondiente y apeándose a la Guía para la Elaboración del Informe del de la cuenta pública.

6. En el informe relativo a la Cuenta Pública de 2012, el Sujeto Fiscalizado no presentó ante la Secretaría de Hacienda Estatal el informe relativo al presupuesto 2012, el cual debió incluir los siguientes formatos:

a) CPO-12-03 denominado "Informe de Avance Programático"



2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio No. OPA- 113 /13.

b) CPO-12-04 denominado "Análisis Programático-Presupuestal.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII Y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a la Secretaría de Hacienda Estatal, los formatos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su entrega, proporcionando copia del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida.

Al respecto solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, al respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Error involuntario y/o desconocimiento del llenado del formato.

Se elaboro el informe de la cuenta pública 2012 con las correcciones necesarias y se entrego a la secretaria de hacienda. Se anexa acuse de recibido por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA, del informe de la cuenta pública 2012. Oficio No. OPA-108-13 con fecha de 04 de julio del 2013. (anexo 1)

Se giraron instrucciones al personal encargado de elaborar los informes de la cuenta pública para que en lo consiguiente se elaborara y revisara detalladamente dicho informes antes de ser entregados a la autoridad correspondiente y apeándose a la Guía para la Elaboración del Informe del de la cuenta pública.

7. Se constató que el formato CPO-12-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", en ciertas partidas no se incluye la codificación de la "Clave Partida Presupuestal" según lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2012, como se muestran a continuación.

	Codificación de Partidas según el
--	-----------------------------------



2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio No. OPA- 113 /13.

Información Reportada en Formato CPO-12-02 en Cuenta Pública 2012	Manual de Programación y Presupuestación 2012
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	21201
Material y Útiles Proc. Inf.	21401
Material de Limpieza	21601
Productos Alimenticios para Personas	22101
Material Eléctrico y Electrónico	24601
Material Complementario	24801
Combustibles	26101
Vestuario y Uniformes	27101
Prendas de Protección para Seg. Pub.	27201
Herramientas Menores	29101
Refacciones y Accesorios Menores	29201
Refacciones y Accesorios Menores para Equipo de Cómputo	29401

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación de 2012; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto no 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2012; 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no reportara la codificación de ciertas partidas del gasto en el formato CPO-12-02, del informe relativo a la Cuenta Pública 2012, según lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2012, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en el mencionado formato, proporcionando copia del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización, para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Error involuntario y desconocimiento en el llenado de los formatos.

Se elaboro el informe de la cuenta pública 2012; con las correcciones necesarias; se entrego ante la Secretaria de Hacienda. Se anexa acuse de recibido por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA, del informe de la cuenta



2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Oficio No. OPA- 113 /13.

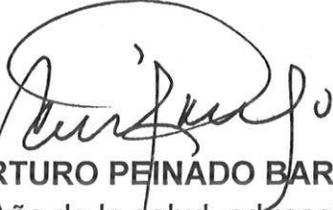
de Hacienda. Se anexa acuse de recibido por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA, del informe de la cuenta pública 2012. Oficio No. OPA-108-13 con fecha de 04 de julio del 2013. (anexo 1)

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL PROCURADOR AMBIENTAL



PROCURADURÍA AMBIENTAL
DEL ESTADO DE SONORA


ING. ARTURO PEINADO BARRAGAN

"2013: Año de la salud, educación, y deporte"

C.c.p. Dip. José Luis Marcos Leon Perea, Presidente de la comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Luis Alejandro García Rojas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Ing. Reynaldo Enríquez Olivares, Encargado de despacho de la Secretaría de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor adjunto de Fiscalización al Gobierno del estado del ISAF.
Arq. Enrique Torres Delgado.- Secretario de SIDUR
C.P. Mario Mendivil Ceceña.- Titular del OCDA
Lic. José Coronado Celaya.- Subprocurador Ambiental
Archivo/Minutario
APB/yigp 